

//son (Chubut), 08 de Abril de 2015

Dictamen Nro. 17/2015 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 34816/2015 –INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL –R/ANT. LIC.PRIV. N° 01-IAS-15 ADQ. VEINTE (20) COMPUTADORAS Y VEINTE (20) IMPRESORAS (EXPTTE. N° 789/IAS/15)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 125 se ha expedido el Sr. Asesor Legal del Organismo en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR, lo allí dictaminado.

a) Que he de RECOMENDAR que en futuras elevaciones a este Tribunal se adjunte fotocopia legalizada de las Garantías ofrecidas por los oferentes (solo se agrega constancia de depósito en Tesorería), en tanto causal de rechazo.

Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***